



**RECURSO DE NULIDAD**

**ACTOR:** NUEVA ALIANZA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** X CONSEJO  
DISTRITAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL.

**ASUNTO:** SE PRESENTA ESCRITO INICIAL.

**C. GABRIEL ALEJANDRO ACOSTA CONTRERAS**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN EL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

**C. ROBERTO ALVAREZ DURAN**, en mi carácter de representante propietario de Nueva Alianza, personería que tengo debidamente acreditada según consta en el nombramiento registrado ante este distrito electoral que usted dignamente preside, ante usted comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 296, 297 fracción III, 301, 302, 306 fracción I, 307, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, comparezco a presentar escrito de **RECURSO DE NULIDAD** en contra de los actos que se señalan en el mismo.

En mérito de lo expuesto, atentamente

**SOLICITO:**

**PRIMERO.** - Se me tenga presentando en tiempo y forma el escrito de **RECURSO DE NULIDAD** adjunto al presente.

**SEGUNDO.** - Se sirva proceder con la tramitación de ley y de conformidad con el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, remitiendo el expediente que se integre al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, quien es el competente para su conocimiento y resolución respectiva, de conformidad con el artículo 338 del citado ordenamiento legal.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Aguascalientes, Aguascalientes a 13 de junio de 2021

**DATO PROTEGIDO**

**C. ROBERTO ALVAREZ DURAN**  
Representante de Nueva Alianza Aguascalientes



## RECURSO DE NULIDAD

**ACTOR:** NUEVA ALIANZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** X CONSEJO  
DISTRITAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL.

**ASUNTO:** SE PRESENTA RECURSO DE  
NULIDAD.

### MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTES

**C. ROBERTO ALVAREZ DURAN**, en mi carácter de representante propietario de Nueva Alianza Aguascalientes en el X Consejo Distrital Electoral del Estado de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral, personería que tengo debidamente acreditada ante la autoridad responsable, según consta con la acreditación que obra en poder de dicho X Consejo Distrital, tal como lo señala el artículo 302 fracción III y 342 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado precepto fracción II del mismo Código Electoral, solicito que todo tipo de notificaciones derivadas de la tramitación del presente medio de impugnación se realicen en el domicilio ubicado en **DATO PROTEGIDO**  
**DATO PROTEGIDO**  
de Aguascalientes, Aguascalientes., C.P. **DATO PROTEGIDO** y de igual forma, autorizo para que las reciban a los CC **DATO PROTEGIDO**  
ante Ustedes comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 296, 297 fracción III, 301, 302, 306 fracción I, 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, comparezco a presentar escrito de **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la autoridad y actos que se señalan en el apartado correspondiente.

En cumplimiento a los extremos establecidos en los artículos 302 y 341 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, manifiesto:



## **AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO QUE SE RECURRE:**

- a) Se señala como autoridad responsable al X Consejo Distrital Electoral en el Estado de Aguascalientes, del Instituto Estatal Electoral.
- b) De la elección de diputados locales en el X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes por el principio de mayoría relativa, por nulidad de la votación recibida en la casilla 322 Básica, se señalan como actos recurridos los siguientes:
- Los resultados consignados en el acta de escrutinio de casilla de la elección para las diputaciones locales correspondiente a la casilla 322 Básica;
  - Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes;
  - La declaración de validez de la elección de diputados locales correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes; y
  - El otorgamiento de la constancia correspondiente al candidato ganador de la elección de diputados locales correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes.

## **HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN**

1. El seis de junio de dos mil veinte y uno se celebraron elecciones para diputados locales en el Estado de Aguascalientes en los 18 distritos electorales para elegir a los integrantes del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
2. Se desarrolló la jornada electoral, se cerró la casilla 322 Básica y se procedió al escrutinio y cómputo de la mesa, para que posteriormente se llenará el acta respectiva y se conformara el paquete electoral de dicha casilla, que debería contener además de las actas y papelería, las boletas electorales sufragadas por los ciudadanos del X Distrito Electoral que acudieron a votar.
3. Posteriormente al terminar de conformar el paquete electoral a que hago referencia en el punto de hechos que antecede, el presidente de la Casilla 322 Básica, procedió a entregar dicho paquete electoral a la sede del X Consejo Distrital Electoral, mismo que fue recibido por los integrantes de dicho Consejo.
4. El nueve de junio de dos mil veinte y uno, en las instalaciones de la sede del X Consejo Distrital Electoral, se llevó a cabo el Cómputo Distrital, tal como lo señala el artículo 228 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, pero al momento de que traen a la mesa del X Consejo Distrital y que el Presidente del mismo abre el paquete electoral, no se encontraban las boletas electorales sufragadas por los ciudadanos de dicho distrito, violentando los principios rectores de "certeza, legalidad y objetividad".

## AGRAVIOS

### ACTUALIZACIÓN DE CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN EMITIDA EN CASILLA 322 BÁSICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 349 FRACCIÓN XI CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Se solicita la declaratoria de nulidad de la votación obtenida en la casilla 322 Básica, toda vez que en la misma se actualiza el supuesto previsto en el artículo 349 fracción XI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes

Causa agravio a mi representado la transgresión a los principios de "certeza, legalidad y objetividad" en la falta de las boletas electorales para la elección de diputados sufragadas por los ciudadanos del X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes, toda vez que dichas boletas electorales son los documentos fundatorios en que se sustentan los resultados plasmados en el acta de escrutinio de casilla de la elección para las diputaciones locales correspondiente a la casilla 322 Básica, ya que sin dichas boletas electorales no se puede constatar el resultado que aparece en la citada acta, generando incertidumbre, sin que se respete la ley electoral y por tanto sin haber objetividad en los resultados plasmados en la mencionada acta de la citada casilla.

De acuerdo a lo anterior, si los resultados contenidos en el acta de escrutinio de casilla de la elección para las diputaciones locales correspondiente a la casilla 322 Básica, no pueden soportarse con los documentos idóneos que son las boletas electorales sufragadas por los ciudadanos del X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes, es evidente que los resultados consignados en el acta de cómputo distrital correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes, también no pueden soportarse, porque contiene los resultados de la casilla que ahora se está impugnando. Asimismo, tampoco se puede soportar la declaración de validez de la elección de diputados locales correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes; y tampoco se puede soportar el otorgamiento de la constancia correspondiente al candidato ganador de la elección de diputados locales correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes, ya que de ser así, no se estarían respetando los principios de "certeza, legalidad y objetividad".

De acuerdo a lo anterior, debe elaborarse otra acta de cómputo distrital correspondiente al X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes, en la que no se contengan los resultados de la casilla 322 Básica;



## PRECEPTOS VIOLADOS

Artículo 4, 7, 8 y 219, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Es importante que este Tribunal considere que el VOTO es la expresión máxima de los ciudadanos en un proceso electoral, y más específicamente el día de la jornada electoral, por lo que las autoridades electorales realizan todos sus actos para proteger el voto y garantizar los principios de "certeza, legalidad y objetividad", de lo contrario esa expresión máxima de los ciudadanos no tendría razón de ser si desaparecen los documentos fundatorios del sufragio "las boletas electorales sufragadas por los ciudadanos".

## PRUEBAS

- I. Documentales públicas:
  - a) Acta de escrutinio de casilla de la elección para las diputaciones locales correspondiente a la casilla 322 Básica.
  - b) Acta de cómputo distrital perteneciente al X Consejo Distrito Electoral del Estado de Aguascalientes.
  - c) Acta Circunstanciada relacionada a la desaparición de las boletas electorales de la casilla 322 Básica que corresponde al X Distrito Electoral del Estado de Aguascalientes.
- II. Presuncionales, legales y humanas; y
- III. Instrumental de actuaciones.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Se me tenga presentando en tiempo y forma debidos, escrito de RECURSO DE NULIDAD; se me reconozca la personería con la que actúo en representación de Nueva Alianza; se tenga por señalado el domicilio para recibir notificaciones y por autorizados para recibirlas a las personas que se indican en el proemio del presente recurso de nulidad.

**SEGUNDO.-** Se declare la nulidad de la votación emitida en la casilla 322 Básica del X Distrito Electoral del Estado de Aguascalientes y ordene el ajuste respectivo a la votación válida emitida de la elección de diputados locales en el X Distrito Electoral en el Estado de Aguascalientes.

### PROTESTO LO NECESARIO

Aguascalientes, Aguascalientes a 13 de junio de 2021

**DATO PROTEGIDO**

C. ROBERTO ALVAREZ DURAN

Representante de Nueva Alianza Aguascalientes en el X Consejo Distrital

